



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

102

MAJADAHONDA NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 625 de 2014, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Majadahonda, a 20 de abril de 2015.—Vistos por doña María Isabel Serrano Pozuelo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Majadahonda, los presentes autos de procedimiento ordinario número 625 de 2015, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Juan Antonio Araguas Bravo, representado por la procuradora doña Begoña del Arco Herrero y asistido por el letrado don Carlos del Arco Herrero, contra doña María Inmaculada Araguas Bravo, en rebeldía.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Juan Antonio Araguas Bravo, contra doña María Inmaculada Araguas Bravo, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 77.000 euros, más los intereses procesales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a pronunciamiento especial sobre costas.

Contra la presente cabe recurso de apelación conforme a los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo presentarse el mismo en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Inmaculada Araguas Bravo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Majadahonda, a 22 de abril de 2015.—El secretario (firmado).

(02/2.877/15)

